

## CONVOCATORIA

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo que establece el artículo 25, Capítulo V, del Instructivo de Conformación del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución No. PLE-CPCCS889- 17-01-20, invita a las y los ciudadanos a inscribirse en el Comité de Usuarios/os de Servicio Público para:

**“VIGILAR LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL GENERAL IESS RIOBAMBA Y EL PARQUE INDUSTRIAL”.**

Los interesados en participar en el Comité de Usuario/as de Servicios Públicos, deberán llenar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía y de papeleta de votación. **Las inscripciones** se receptorán en las oficinas de la Delegación Provincial del CPCCS Chimborazo, calles Carabobo y Unidad Nacional Esq. o al correo electrónico [ailguan@cpccs.gob.ec](mailto:ailguan@cpccs.gob.ec), **desde el 31 de marzo al 11 de abril de 2025, hasta las 17h00.**

Una vez que concluya el plazo establecido y se realice la verificación de la información receptada, la Subcoordinación Nacional de Control Social, tomará contacto con los postulantes.

### **INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE USUARIOS/AS DE SERVICIOS PÚBLICOS:**

Establece que son formas organizativas de la ciudadanía, que efectivizan el mecanismo de Control Social, de carácter permanente, cuyo espacio sirve de interlocutor entre los prestadores del servicio y los usuarios/as.

**Art. 9.- Requisitos para ser miembro.** - Para ser miembro de un Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos se requiere:

1. Ficha de inscripción individual;
2. Copia de Cédula de Ciudadanía y/o identidad;
3. Papeleta de votación;
4. Ser usuaria/o del servicio público a vigilar;
5. En caso de organizaciones sociales, de hecho, o de derecho, deberá presentar el documento que le habilite en calidad de representante legal o delegado;
6. No laborar, ni tener contratos con la entidad prestadora del servicio, donde va a vigilar el Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos; y,
7. Participar en jornadas de inducción y capacitación.

**Art. 10.- Inhabilidades para ser miembro.** - No podrán ser miembros de un Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos quienes tengan las siguientes inhabilidades:

- a) Tener cualquier tipo de vínculo con la institución o empresa prestadora del servicio, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
- b) Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con respecto a quienes cuya gestión y prestación de servicio, sean objeto de vigilancia del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
- c) Ser dirigente de un partido o movimiento político; y,
- d) Ejercer actividades proselitistas en relación al objeto y naturaleza del Comité de

*Usuarios/as de Servicios Públicos.*

## CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**Oficio de solicitud:**

[http://blogs.cpccs.gob.ec/biblioteca/DocumentosCPCCS/Comunicacion/2024/05/oficio\\_de\\_inscripci%C3%B3n\\_cusp.pdf](http://blogs.cpccs.gob.ec/biblioteca/DocumentosCPCCS/Comunicacion/2024/05/oficio_de_inscripci%C3%B3n_cusp.pdf)

**Formulario de inscripción:**

[https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2024/01/formulario\\_cusp\\_2024.pdf](https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2024/01/formulario_cusp_2024.pdf)

**Instructivo para la Conformación del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos:**

<https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2019/03/c-inst-para-la-conf-cusp-1.pdf>